

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

En la fecha vuelve el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por GENY ANDRES GARCIA RIVERA contra LUIS ANGEL DUQUE GOMEZ Y OTRA (Rad. 2018-377), a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 480

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Se fijan como agencias en derecho a cargo del demandante Geny Andrés García Rivera y a favor de cada uno de los demandados de medio salario mínimo legal mensual vigente.

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

A continuación procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso, a cargo de **GENY ANDRES GARCIA RIVERA:**

A favor de **LUIS ANGEL DUQUE GOMEZ:**

Segunda Instancia: (fl. 72 vuelto).....	\$0,00
Primera Instancia:	\$438.901,00

A favor de **LUPE EUGENIA LASERNA CANO:**

Segunda Instancia: (fl. 72 vuelto).....	\$0,00
Primera Instancia:	\$438.901,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL

\$877.802,00

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (202)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **GENY ANDRES GARCIA RIVERA** contra **LUIS ANGEL DUQUE GOMEZ Y LUPE EUGENIA LASERNA CANO**.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

M. Torres



Por Estado Número **068** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, Julio 24 de 2020.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA